

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 01 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

**Que**, en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del arrendamiento de bienes inmuebles, los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley;

**Que**, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 365 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Resolución N° RE-SERCOP-000072-2016, establece lo siguiente, Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliegos en los que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicional se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se pueda realizar invitaciones directas;

**Que**, en el Art. 369 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Resolución N° RE-SERCOP-000072-2016, establece lo siguiente, Suscripción de contrato.- Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores - RUP;

**Que**, mediante Oficio No. 0019-GADMSR-CIBV, de fecha 06 de febrero del 2018, el Ing. Elvis Armijos Tenorio, Coordinador del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES; solicita a la Lic. Alicia Infante de Egas, Directora de Gestión Social, se realice la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

**Que**, mediante Oficio No. 129 DAGS-GADMSR, de fecha 06 de febrero del 2018, la Lic. Alicia Infante de Egas, Directora de Gestión Social; solicita al Ing. Clemente Bravo Riofrio, Alcalde del Cantón Santa Rosa, se realice la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

**Que**, mediante Memorando No. 0451-GADM-SG, de fecha 14 de febrero del 2018, se dispone al Econ. Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un monto de \$ 5,708.64 más IVA;

**Que**, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 067, de fecha Santa Rosa, 14 de febrero de 2018, consta en la partida presupuestaria N° 241.73.05.02 con denominación: **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS**, referente al Programa: **OTROS SERVICIOS SOCIALES -EDUCATIVOS**, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un monto de \$ 5,708.64 más IVA;

**Que**, mediante Certificación de fecha 23 de febrero de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2018 con la Partida Presupuestaria N° 241.73.05.02 **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS** y Código CPC 721110013 - **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA RELATIVOS A BIENES RAICES RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS PRESTADOS A PISOS;**

**Que**, se cuenta con el pliego para el inicio del procedimiento de Publicación Especial No. PE-GADMSR-2018, para la contratación del **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública y revisados por el Ing. Elvis Armijos Tenorio, Coordinador del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES.

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Publicación Especial N° PE-GADMSR-001-2018, para el **SERVICIO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LAS INSTALACIONES EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR, ANGELITOS TRAVIESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al **CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS**

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Publicación Especial al Ing. Elvis Armijos Tenorio, Coordinador del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Publicación Especial.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los Delegados para los fines de Ley.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-  
  
Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Ab. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día de hoy 01 de Marzo de 2018, a las 10H00; Notifiqué al Delegado designado por el Alcalde mediante Resolución No. 057. ACSR- 2018, al Ing. Elvis Armijos Tenorio, Coordinador del Proyecto CIBV Convenio GAD-MIES; y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 01 de Marzo de 2018.- Las 10H00

Ing. Elvis Armijos Tenorio.

**COORDINADOR DEL PROYECTO CIBV CONVENIO GAD-MIES**

Ing. Daniel Ramírez Villacís.

**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Lo Certifico.-

Ab. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

